

Código:
PE-CAL-05

Versión:
03

Fecha de edición:
18-mayo-2022

Vigencia:
17-mayo-2024

1. Propósito

Implementar medidas de control para el uso de climas y desarrollar buenas prácticas en todo el personal y alumnado del Campus.

2. Alcance

Este procedimiento es aplicable para todos los edificios del Campus, con climas centrales y climas estacionarios.

3. Políticas de operación

3.1. Con respecto al uso de climas y su temperatura:

- 3.1.1. En temporada de verano, la temperatura que se debe establecer en los climas es de 24 grados centígrados, esto es aplicable para todos los edificios del Campus.
- 3.1.2. En temporada de primavera y otoño, solo deben encender los climas cuando la temperatura ambiente sea mayor o igual a los 22 grados centígrados, esto es aplicable para todos los edificios del Campus.
- 3.1.3. En temporada de invierno, se puede optar por encender la calefacción a una temperatura regulada máxima de 21 grados centígrados, siempre y cuando la temperatura ambiente sea menor o igual a los 7 grados centígrados, esto es aplicable para todos los edificios del Campus.
- 3.1.4. En periodos de receso laboral, los centros de carga de los edificios o áreas que no se utilicen, deben apagarse por completo.

3.2. Con respecto a los responsables:

3.2.1. De encendido y apagado de los climas:

Edificio	Responsable
A, B y C	Guardias y Verificador del Consumo de Energía (VCE)
Edificios con aulas y laboratorios	Encargado/a del Edificio (EE) designado/a por el/la Jefe/a de la División
Oficinas	Encargado/a de la Oficina (EO) designado/a por el/la Jefe/a de Departamento y Subdirector/a

- 3.2.2. Del monitoreo de los climas durante el periodo activo de clases son:
De 06:00 a 09:00 y de 18:00 a 21:00 horas, el VCE; y de 09:00 a 18:00 horas, los Prefectos/as; cuando estos no estén en función, los EE son los responsables.

3.3 Con respecto al encendido, apagado y monitoreo de los VCE, el EE y los/as Prefectos/as:

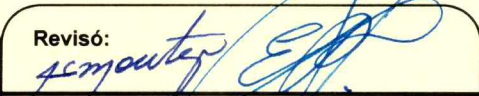
- 3.3.1. Deben verificar que las aulas y laboratorios con clima encendido no tengan ventanas ni puertas abiertas sin justificación.
- 3.3.2. Determinar que, si alguna aula o laboratorio no se usará por un periodo mayor a dos horas, se apagarán los climas.
- 3.3.3. En eventos especiales donde se notifique la suspensión de actividades académicas, deben empezar la secuencia de apagado de las aulas y laboratorios.
- 3.3.4. Por ninguna razón los climas deberán ser apagados o encendidos desde el centro de carga.

Elaboró:



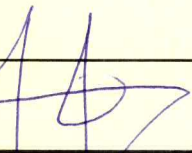
Ing. Ana Josefina Morales Cruz
Jefa del Departamento de Planeación de la Calidad
Lic. Roberto Edelmiro Tamez Zamora
Jefe del Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales

Revisó:



Ing. Julio César Montenegro Hernández
Subdirector de Planeación
C.P. Elpidio Pérez Valdez
Subdirector Administrativo

Aprobó:



Dr. Luis Carlos Longares Vidal
Director General

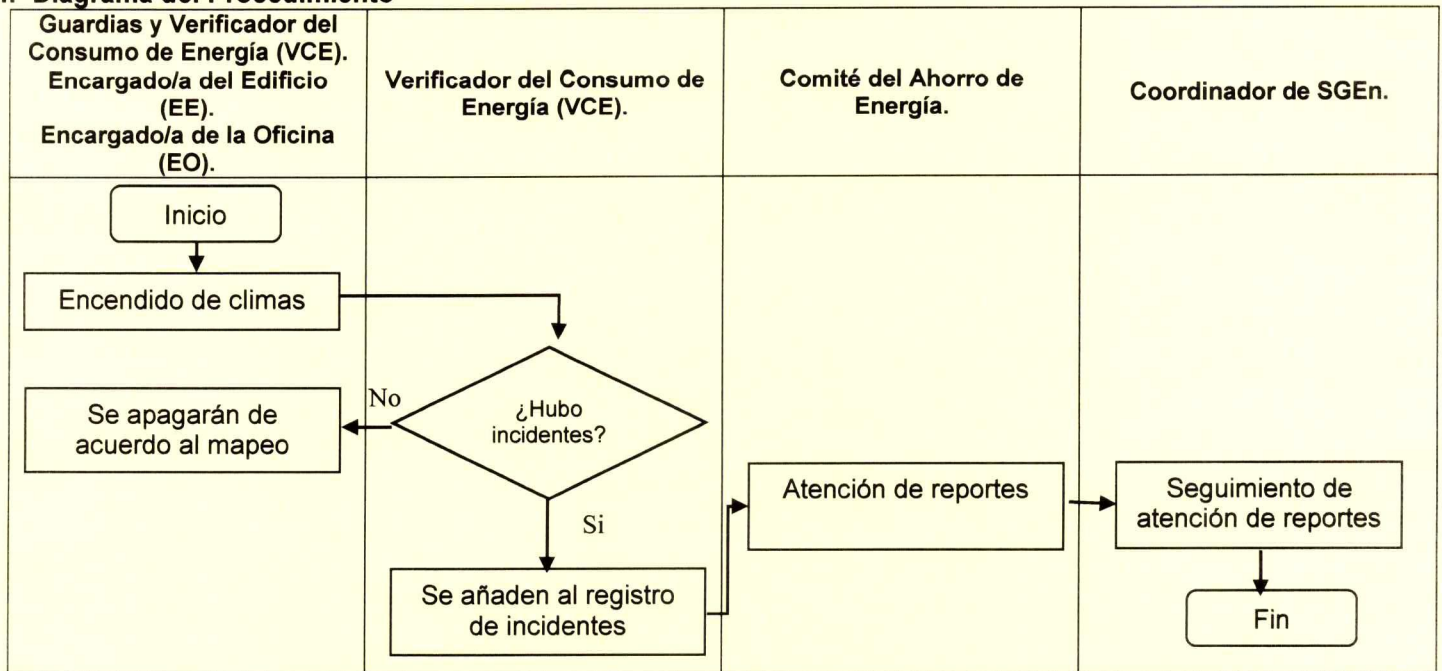
Código:
PE-CAL-05

Versión:
03

Fecha de edición:
18-mayo-2022

Vigencia:
17-mayo-2024

4.- Diagrama del Procedimiento



5.- Descripción del Procedimiento

Secuencia de etapas	Actividad	Responsable
1. Encendido de climas.	<ol style="list-style-type: none"> El encendido de los climas de los edificios A, B y C es de 06:00 a 06:30 horas. El encendido de los climas de los otros edificios con aulas y laboratorios debe ser definido en el horario que el/la Jefe/a de División establezca. El encendido de los climas de las oficinas debe ser definido en el horario que cada uno/a de los Jefes/as de Departamento y Subdirector/a establezcan. 	<ol style="list-style-type: none"> Guardias y Verificador del Consumo de Energía (VCE). Encargado/a del Edificio (EE). Encargado/a de la Oficina (EO).
2. Revisión y registro de incidentes en el encendido, durante su uso y apagado de los climas.	Si se presentan reportes de incidentes (fallas e incumplimiento a las políticas) con los climas de los edificios se debe registrar en el Reporte de Climas (F-CAL-23) y entregar a la Subdirección Administrativa y al Comité de Ahorro de Energía.	Verificador del Consumo de Energía (VCE).
3. Apagado de climas.	<ol style="list-style-type: none"> El apagado de los climas de los edificios A, B y C es de 21:00 a 21:30 horas. El apagado de los climas de los otros edificios con aulas y laboratorios debe ser definido en el horario que el/la Jefe/a de División establezca. El apagado de los climas de las oficinas debe ser definido en el horario que cada uno/a de los Jefes/as de Departamento y Subdirector/a establezcan. 	<ol style="list-style-type: none"> Guardias y Verificador del Consumo de Energía (VCE). Encargado/a del Edificio (EE). Encargado/a de la Oficina (EO).
4. Atención de reportes.	1. Atender y programar las necesidades detectadas a partir del Reporte de Climas (F-CAL-23).	Comité del Ahorro de Energía.
5. Seguimiento de atención a reportes.	2. Verificación de la atención de los incidentes encontrados, reportados y atendidos.	Coordinador de SGen.

6.- Documentos de referencia.

ISO 50001:2018 SISTEMA DE GESTIÓN DE ENERGÍA

Código:
PE-CAL-05

Versión:
03

Fecha de edición:
18-mayo-2022

Vigencia:
17-mayo-2024

7. Registros

F-CAL-23 Reporte de Climas.

8. Glosario

- a. VCE: Verificador del Consumo de Energía.
- b. EE: Encargado/a del Edificio.
- c. EO: Encargado/a de la Oficina.
- d. SGE: Sistema de Gestión Energética.

9. Anexos

F-CAL-23 Reporte de Climas.

10. Cambios de esta versión

Fecha de actualización	Descripción del cambio
06 de septiembre de 2019	Documento elaborado por primera vez
24 de septiembre de 2020	Cambios administrativos
08 de marzo de 2021	Cambio de nombre de procedimiento y modificación de políticas
18 de mayo de 2022	Reestructuración de políticas y etapas del proceso.